

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS VIRTUALES DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN PARA CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD VIRTUAL DE LA ESCUELA DE POSGRADOS DE INGENIERÍA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN ACADÉMICA. EN LA CIUDAD DE TUNJA."

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/01/26(No deberá ser anterior a la solicitud SIG de Prestación de Servicios Personales)

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de (\$10.978.200) (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE). (El solicitante deberá citar la normatividad interna o documento que justifique la cuantía del contrato)
CIRCULAR 001 DE 2026.

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

“Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)

4. “Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”

Haga clic aquí para escribir texto.(Este espacio está destinado en caso de aplicar otro literal del Artículo 10 – Acuerdo 064 de 2019)

(SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por GLORIA SUSANA BÁEZ ROA JEFE DE TALENTO HUMANO o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

Conveniencia:

La Universidad y la Facultad de Posgrados de Ingeniería con el ideal de dar continuación con la formación académica en los programas de posgrados, como espacio de formación profesional tienen el gran reto de proponer una sólida formación en la educación superior.

El contrato de Prestación de servicios se realiza con el fin de dar cumplimiento con el cronograma de actividades de la Escuela de Posgrados de Ingeniería, y continuidad a la oferta y creación de nuevos programas en el área de Ingeniería de sistemas como lo es el programa de ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN PARA CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD VIRTUAL

Justificación:

Actualmente la Escuela de Posgrados de Ingeniería, cuenta con 23 programas de posgrados activos, por tal motivo es importante contar con el Registros Calificados vigentes de los Programas de Posgrados de Ingeniería, para lo cual se hace indispensable contar con el apoyo de una persona idónea para realizar estos procesos y que a su vez realice la creación de nuevos programas académicos en el área de Ingeniería de sistemas como lo es el programa de ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN PARA CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD VIRTUAL

Necesidad del objeto a contratar:

En la actualidad la Escuela de Posgrados de Ingeniería continúa con los lineamientos y cronogramas establecidos por el Departamento de Posgrados, el cual plantea unos tiempos establecidos con el fin de dar cumplimiento a los procesos estipulados por el Ministerio de Educación Superior.

Debido a que no existe personal de planta suficiente en la Universidad para atender dicho requerimiento es necesario realizar la vinculación mediante un contrato de prestación de servicios profesionales a un profesional capacitado en el tema de elaboración de documentos para la creación de programas de posgrados de Ingeniería especialmente para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN PARA CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD VIRTUAL.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: *(Se deberá indicar las actividades a desarrollar por el contratista y los entregables)*

1. Revisar y elaborar el material necesario para la transformación de contenidos de las asignaturas e implementación del programa ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN PARA CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD VIRTUAL. Presentar documento de avance del material necesario para la implementación del programa.
2. Revisar y ajustar los contenidos programáticos de la ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN PARA CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD VIRTUAL. Presentar el avance del ajuste de los contenidos programáticos de la ESPECIALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN PARA CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD VIRTUAL.
3. Ajustar el documento para la elaboración de contenidos, foros, actividades en la Plataforma Moodle. Entregar documento de avance de la elaboración de contenidos, foros, actividades en la Plataforma Moodle.
4. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

TIPO DE RIESGO: *(Se deberá señalar el tipo de riesgo laboral del contratista, justificando en especial cuando se trate de riesgos IV y V)* NIVEL I

TIPO DE CONTRATO: *(Contrato de Servicios Profesionales UPTC /Contrato según corresponda)* SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo y vigencia del presente contrato será del 02 de febrero de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

Primer pago por valor de: (\$3.659.400) TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, periodo comprendido del 02 de febrero al 28 de febrero de 2026.

Segundo pago por valor de (\$3.659.400) TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de marzo de 2026.

Tercer pago por valor de (\$3.659.400) TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, periodo comprendido del 01 de abril al 30 de abril de 2026.

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	PROFESIONAL EN INGENIERÍA
EDUCACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(En el caso de Persona Jurídica: Se deberá registrar mínimo dos propuestas, indicando los servicios ofrecidos y oferta económica)

De acuerdo a las propuestas, se selecciona a [Haga clic aquí para escribir texto](#). Atendiendo a: 1) los servicios que ofrece y 2) la propuesta económica.

En caso de Persona Natural se registrará lo siguiente:

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en Universidad para atender dicho requerimiento.)

ANÁLISIS DE RIESGOS

Este cuadro aplicara en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA.

En caso de persona Natural se registrará lo siguiente:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: \$ 10.978.200 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE).

(En caso de requerirse pólizas) el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Póliza de:

(En caso de no requerirse pólizas) Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 20/01/26 (Deberá ser la misma fecha de elaboración del documento)



JOSE JULIAN VILLATE CORREDOR
CARGO: Director Escuela de Posgrados de Ingeniería
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: YESICA BAUTISTA
Cargo: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
Correo: Yesica.bautista01@uptc.edu.co